

Zacatecas, Zac. siete de enero del 2013.

Por medio de la presente se informa al personal adscrito a este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, y a todas aquellas personas que son partes interesadas en algún juicio, y al público en general **que el presente es el Calendario Oficial de días inhábiles además de sábados y domingos del año 2013:** 4 de febrero; 18 de marzo; del 25 al 29 de marzo; 01 y 10 de mayo; 12 de agosto; 16 de septiembre; 31 de octubre; 1º y 18 de noviembre; así como del día 22 de julio al 2 de agosto, **por Primer Periodo Vacacional;** y del 16 de diciembre del 2013 al 2 de enero del 2014 **por Segundo Periodo Vacacional.** Todos los días anteriormente señalados no correrán los términos para las actividades de este Tribunal, contándose con sus respectivas guardias para el despacho de lo urgente. Lo anterior además de aquellos días que por acuerdo del C. **MAGISTRADO LICENCIADO PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ,** se señalen como inhábiles, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XI y 40 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y 32 del Reglamento Interior del propio Tribunal.

PUBLIQUESE LA PRESENTE CIRCULAR EN LUGAR VISIBLE DE LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Así lo proveyó y firma el C. Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, Licenciado Pedro de León Sánchez, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Esquivel Ibarra, quien autoriza con su firma y da fe.-
DOY FE.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL**



LIC. PEDRO DE LEÓN SÁNCHEZ

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE ZACATECAS

Zacatecas, Zac., a 09 de septiembre del 2013.

Por medio de la presente se informa al personal adscrito a este Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, a todas aquellas personas que son partes interesadas en algún juicio y al público en general **que con base a la Circular número 41/II/2013, de fecha 29 de agosto del 2013, signada por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, en su calidad de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y que hace referencia al acuerdo del pleno de dicho Tribunal, la cual al efecto establece:** *“Le informo que en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha, el Honorable Pleno de este Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en los artículos 11, fracción XXV, y 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, acordó modificar el Calendario Judicial de Labores del presente año, respecto al Segundo Periodo Vacacional, para quedar como sigue:*

B).- Se declara como días inhábiles los que correspondan a los siguientes periodos vacacionales.

Primer Periodo:...

Segundo Periodo: *Del 16 de diciembre de 2013 al 3 de enero del 2014, para reanudar labores el 6 de enero de 2014.*

Por lo que en ese día no correrán los términos para las actividades de este Tribunal. Ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XI y 40 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y 32 del Reglamento Interior del propio Tribunal.

PUBLIQUESE LA PRESENTE CIRCULAR EN LUGAR VISIBLE DE LAS INSTALACIONES DE ESTE TRIBUNAL.

Así lo proveyó y firma el C. Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, Licenciado Pedro de León Sánchez, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Esquivel Ibarra, quien autoriza con su firma y da fe.-
DOY FE.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL**

